



PERÚ

Ministerio  
de Salud

**INFORME N°001-AS-SM-10-2023-MINSA-1**

**A** : **WILLIAM LLANOS SECLÉN**  
DIRECTOR EJECUTIVO (e) DE LA OFICINA ABASTECIMIENTO

**De** : **LUIS PAUL JUNIOR MONTALVO SALCEDO**  
PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

**Asunto** : Informe Declaratoria de Desierto.

**Referencia** : Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINSA-1 para la contratación del "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS - TABLEAU".

**Fecha** : Jesús María, 28 de setiembre de 2023.

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar respecto a la declaratoria de Desierto del procedimiento de selección de la referencia, conducente al "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS - TABLEAU", según detalle siguiente:

**I. ANTECEDENTE:**

- 1.1. Mediante Formato de Aprobación de Expediente N°047-2023-UAP-OA-OGA/MINSA de fecha 27 de setiembre del 2023, se aprueba el expediente de contratación, contando con el respaldo presupuestal por el importe de S/ 93,312.00 (Noventa y Tres Mil Trescientos Doce con 00/100 soles) para la contratación del "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS - TABLEAU".
- 1.2. Mediante Formato de Designación del Comité de Selección N° 029-2023-OGA/MINSA de fecha 27 de setiembre de 2023, se designó al Comité de Selección que tuvo a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINSA-1 para la contratación del "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS - TABLEAU".
- 1.3. Mediante Formato de Aprobación N° 041-CS/AS N° 10-2023-MINSA-1 de fecha 04 de octubre de 2023, se aprobó las bases administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINSA-1 para la contratación del "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS - TABLEAU".
- 1.4. En fecha 06 de octubre de 2023, el comité de selección designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, efectuó la convocatoria del referido procedimiento de selección, a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).
- 1.5. Con fecha 18 de octubre de 2023, de acuerdo al cronograma establecido los postores realizaron la presentación de sus ofertas de manera electrónica, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).
- 1.6. Mediante ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO de fecha 26 de octubre del 2023, se declara Desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINSA-1 para la contratación del "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS - TABLEAU".

La *Declaratoria de Desierto* se encuentra debidamente motivada y el sustento consta en la citada acta generada por el Comité de Selección como órgano colegiado que lo preside, bajo las consideraciones siguientes:



PERÚ

Ministerio  
de Salud

- ✓ El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
- ✓ De acuerdo a lo antes mencionado, el comité de selección acordó por unanimidad lo siguiente: Declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINSA-1 para la contratación del "**SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL SOFTWARE DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS - TABLEAU**".

## II. ANÁLISIS:

- 2.1. Sobre el particular, el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N°344-2018-EF, modificado por DS N°377-2019-EF, el DS N°168-2020-EF y el Decreto Supremo N°162-2021-EF, en el numeral 65.1 establece lo siguiente:

65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

- 2.2. Ahora bien, la Ley de Contrataciones y su Reglamento establecen que cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.
- 2.3. En atención a lo señalado en el párrafo anterior y conforme se evidencia en el ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO de fecha 26 de octubre del 2023, se declaró desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINSA-1 para la contratación del "**SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL SOFTWARE DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS - TABLEAU**".
- 2.4. Asimismo, en el marco del análisis de la declaratoria de desierto, se efectuó la revisión del expediente de contratación, advirtiendo, que las causas para el hecho en mención NO son atribuibles al comité; debido a que corresponden a los postores que elaboraron sus ofertas de manera deficiente, ocasionando su DESCALIFICACION.
- 2.5. Al respecto, en el marco del análisis de la declaratoria de desierto, se efectuó la revisión del expediente de contratación y se evidencia que los motivos por el cual los postores no presentaron sus ofertas de manera adecuada, fueron: Errores materiales, no cumplimiento de los requisitos de calificación; advirtiendo, que las causas para el hecho en mención, son atribuibles a la mala formulación de las ofertas por parte de los postores de la presente contratación, puesto que, el postor tiene la responsabilidad de revisar de manera diligente la información que la Entidad pone a su disposición, a efectos de elaborar adecuadamente su oferta para su presentación en el presente procedimiento de selección.
- 2.6. Adicional a todo lo anteriormente mencionado, se debe indicar también que se realizó la consulta a las empresas que participaron en la indagación de mercado para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINSA-1 para la contratación del "**SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL SOFTWARE DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS - TABLEAU**", del por qué no presentaron su oferta en el procedimiento de selección, obteniendo como respuesta lo siguiente:

### Empresa MICROSYSTEM PERU S.A.C, indica lo siguiente:

- "El proceso inicial en el mes de Julio, Tableau me entregó la disponibilidad para postular a este proceso dado que eran licencias nuevas como bien indica el enunciado.



- *En este último proceso de Octubre, me llamó un usuario que no figura en las Bases de la licitación a mi celular, este usuario no se identificó sólo mencionó que el proceso era una renovación (algo que no figura en las bases), cuando recurrí a Tableau, este usuario también había interactuado con ellos indicando que era una renovación.*
- *Por tal motivo Tableau me restringe el margen de concurso y este margen me impide participar del mismo.*
- *Lo que se debe indicar o dejar claro que no es una renovación y así podremos concursar más proveedores, el KAM que me atendió fue la Srta Paulina Flores - Tableau ([pflores@salesforce.com](mailto:pflores@salesforce.com))”*

### III. CONCLUSIÓN:

Por lo puntos descritos en el antecedente y análisis se concluye que:

- 3.1. Las causas que habrían conllevado a la declaratoria de DESIERTO del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINSA-1 para la contratación del “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS - TABLEAU”, no resultarían atribuibles a la actuación del comité de selección, al no contar con ninguna oferta válida.

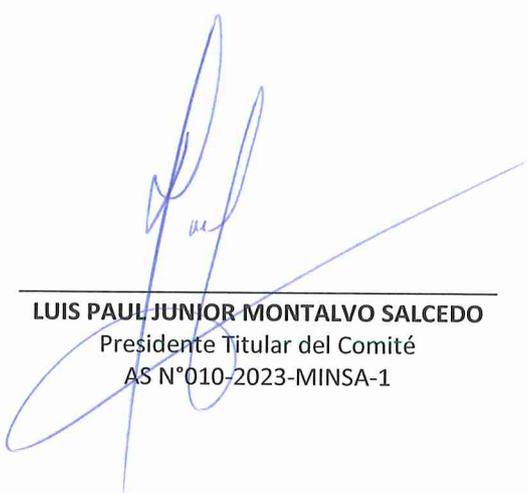
### IV. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, el comité de selección recomienda las siguientes acciones:

- ✓ Solicitar que el área usuaria (Oficina de Gestión de la Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información) precise la PERSISTENCIA DE SU NECESIDAD referente al “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS – TABLEAU” y en caso persista su necesidad comunique si se realizará bajo las mismas condiciones solicitadas primigeniamente o por el contrario de considerarlo necesario actualizar los términos de referencia, debiendo tener en consideración lo señalado en los numerales 2.5 y 2.6 del presente informe; a fin de efectuar una segunda convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 010-2023-MINSA-1.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente



---

**LUIS PAUL JUNIOR MONTALVO SALCEDO**  
Presidente Titular del Comité  
AS N°010-2023-MINSA-1

